

EL FOMENTO

DIARIO DE SALAMANCA



*El director.
Juan Pérez Gayo y Cia.*

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Zamora, 21.

Miércoles 23 de Febrero de 1887

SUSCRIPCIONES

	Pts.	Cts.
Un mes.....	1	25
Un trimestre.....	3	»
Extranjero, un trimestre.....	6	»
Número suelto.....	5	»
Números atrasados.....	10	»

Se admiten anuncios á ocho céntimos línea. A los suscritores á tres id. Comunicados á precios convencionales.

Núm. 871

Año VII

Los editores y autores que deseen se ocupen de este periódico de sus obras, remitirán dos ejemplares á la Dirección.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—San Matias apostol.—San Avertano, confesor, San Modesto, obispo y San Sergio mártir.

EL SEÑOR HERNANDEZ IGLESIAS EN EL SENADO.

El Sr. *Hernández Iglesias*: He pedido la palabra para dirigir un ruego al señor Ministro de Hacienda. aprovechando la favorable circunstancia de verle en su banco.

Motiva mi ruego un asunto tan grave, que bien pudiera justificar una interpelación; pero de una parte mi carácter no es dado á recursos violentos, sino en casos de suprema necesidad, y de otra parte el carácter del Sr. Ministro, oficial y privadamente me inspira deferencia y cariño especiales. He acudido también á este procedimiento, seguro de encontrar favorable acogida en el espíritu recto y en el ilustrado juicio del Sr. Ministro.

Trátase, Sres. Senadores, de la conducta, á mi ver irregular y contraria á la ley, que con funesto resultado está siguiendo en la provincia de Salamanca el delegado del Sr. Ministro de Hacienda, conducta que ha producido allí ya graves conflictos, que tiene excitada la opinión pública, y que le ha puesto de frente, con los consiguientes perjuicios, á la Diputación y al mayor número de los Ayuntamientos de aquella provincia.

El actual señor delegado de Hacienda de la provincia de Salamanca, á quien no tengo el gusto de conocer, será, en mi entender, un excelente caballero, será también un funcionario celoso por la recaudación; pero la verdad es, que al procurar activarla, lo hace en infracción manifiesta de la legislación vigente y lo hace en forma y de manera que explican y justifican la alarma que ha producido y las predisposiciones que contra sí ha levantado.

El anterior señor delegado reclamó de la Diputación provincial descuentos que decía correspondientes á empleados de la dependencia de aquella Corporación. Contestó la Diputación provincial rectificando la reclamación con una lista de bajas, en relación de los empleados á que la reclamación se refería, y con la indicación de que muchos de los sueldos en cuestión eran de cargo de los ramos de beneficencia é instrucción pública, se cobraban por sus respectivas Cajas especiales, y habían sufrido ya los descuentos procedentes.

Ante esta declaración, aquel señor de-

legado dió por terminado el asunto y dejó en paz el expediente.

Cuando el actual señor delegado se encargó de la provincia de Salamanca, promovió de nuevo el expediente; la Diputación le envió otra vez la rectificación de sus reclamaciones, y parece que en los primeros momentos se dió por aquietado como el anterior; pero después las reprodujo con energía tal, y obró para sostenerlas de manera tan inconveniente, que creo no merecerá la aprobación del Sr. Ministro.

El señor delegado de Hacienda nombró un empleado de su dependencia, para confirmar ó desmentir, con el exámen de antecedentes en las oficinas de la Diputación provincial, lo que hubiera de cierto en lo alegado por ésta, y el celoso funcionario, comisionado de la delegación para aquel servicio, se convenció, examinando el expediente, de cuán cierto era todo lo que la Diputación decía; manifestó así al señor delegado, y á pesar de esto y de que el señor delegado no pudo satisfacer la petición hecha por la Diputación de una cuenta detallada, con expresión de dependencias, establecimiento y funcionarios, que justificara la recaudación exigida, á pesar de esto, repito, la Delegación, haciéndose justicia por su propia mano, retuvo los fondos que á nombre del Estado tenía que dar á la Diputación y los sustituyó con una carta de pago de la cantidad que primitivamente reclamaba, sin tener en cuenta que esta cantidad retenida figuraba en los ingresos provinciales y no entre los pagos del mismo presupuesto.

Y esto que el señor delegado ha hecho con la Diputación provincial, esto que es manifiesta infracción de la legislación vigente, lo está haciendo con muchos Ayuntamientos, pero de manera aun más desagradable y por modo más inconveniente, porque tomando pretexto de liquidaciones del 20 por 100 de propios, expide cartas de pago para realizar créditos de Ayuntamientos que no han tenido propios; de Ayuntamientos, cuyos propios enagenados no han sido liquidados aun; de Ayuntamientos, en fin, en cuyos presupuestos figuran como ingresos las cantidades que el señor delegado debía entregarla, al par que no figuran como gastos en las partidas que indebidamente les retiene.

Prescindiendo de los precedentes y me limito al hecho concreto de que el señor delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca, por sí y ante sí, se cobra de la Diputación provincial y de los Ayuntamientos, deudas que no constan en los respectivos presupuestos, y sin las pre-

vias formalidades legales y fuera de los procedimientos reglamentarios.

Son tan notorias la ilustración y justificación del Sr. Ministro de Hacienda, son tan rectos sus principios en estas materias económicas, que no dudo de que condenará con mayor energía aun que yo esta perturbación, llevada á los presupuestos provinciales y municipales. Es imposible, señores Senadores, que esta conducta prevalezca sin producir, como está produciendo en Salamanca, las funestas consecuencias de trastornar hondamente las administraciones municipal y provincial, y de levantar contra el representante del Gobierno en la gestión económica, la opinión pública de una manera inconveniente. Importa al Gobierno mismo, y es de necesidad evitar, que se pongan frente á frente ó se declaren inconciliables los intereses del Estado y los del Municipio y los de la provincia. Uge que se ponga remedio á este mal.

¿Para qué he de recordar yo al Sr. Ministro de Hacienda las disposiciones que su antecesor, el señor Camacho, y el señor Gonzalez, Ministro de la Gobernación, en armonía perfecta, dictaron sobre esta materia, autorizando sí, á las delegaciones de Hacienda para cobrarse los créditos del Estado contra las provincias y los Municipios, siempre que estos créditos estuvieran consignados en los respectivos presupuestos; pero prohibiéndolas con energía usar medios coercitivos cuando las Diputaciones y Ayuntamientos no tuvieran consignadas estas partidas; recomendándolas, por el contrario, los medios amistosos, pacíficos, conciliadores y benévolos? Aquellas dos Reales órdenes de 12 y 16 de Abril de 1882, bien conocidas del Sr. Ministro de Hacienda, indican que cuando se trate de partidas no consignadas en los presupuestos respectivos, solo deben emplearse en conferencias y excitaciones, y solo en último extremo, la queja al superior jerárquico respectivo.

Esto, sobre estar mandado y deberse estar cumpliendo en toda la Nación, no se cumple en Salamanca, lo cual es injusto y grandemente perturbador. Ruego al Sr. Ministro de Hacienda que, con la energía que le es propia, y en que le sostendrán las convicciones especiales que tiene en materias de buena organización administrativa, ponga correctivo severo á la conducta seguida por el señor delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca, y reconquiste para el Gobierno la benevolencia de aquel país, tan ilustrado, pacífico y simpático, convencido de que, siguiendo las cosas como hoy están, no quedará un solo salmanti-

no ni una Corporación popular que no vean con prevención, y prevención justísima, la acción del poder central.

El Sr. *Ministro de Hacienda* (López Puigcerver): Ante todo, agradezco al señor Hernández Iglesias las benévolas frases que ha tenido para el Ministro de Hacienda actual, debidas á la buena amistad que nos une, y le agradezco también que no convierta en interpelación esta pregunta, porque creo que sería del todo inútil después de las explicaciones que podré dar á S. S. sobre el punto objeto de sus palabras.

Se trata de la eterna cuestión entre los pueblos y el Tesoro. Los pueblos, cuya situación económica, ciertamente no es muy bonancible, se resisten á pagar con mayor ó menor justicia. (*El Sr. Calderón y Herze*: No tienen con qué). ¿No tienen con qué? Podrá ser; pero en fin, el Tesoro, que tampoco se halla en estado floreciente, tiene que realizar sus créditos y apremiar á los pueblos; y de aquí la eterna discusión entre los pueblos, que se quejan de tener que pagar y el Tesoro que se ve en la necesidad de acometer la ingrata tarea de tener que hacer efectivos los cobros para atender á las necesidades del presupuesto. Y esta es la cuestión que viene á suscitar el Sr. Hernández Iglesias, con motivo de lo que ocurre en Salamanca, pintando los hechos de una manera tal, que desde el momento en que S. S. los relata, yo declaro que serán exactos, pero no tal y como aparecen de los datos que el Ministro de Hacienda tiene en su departamento sobre este punto.

Indudablemente, que en los datos recibidos en el Ministerio de Hacienda hay deficiencia, lo declaro así; porque desde el instante en que un Sr. Senador afirma hechos no completamente congruentes con los datos que yo tengo, entiendo que la deficiencia debe estar de mi parte, y que serán ciertos los expuestos por S. S.; pero de todos modos, yo, al relatar al Senado lo que sé, he de atenerme á los datos oficiales que obran en el departamento que está á mi cargo.

Parece que hace ya más de un año, el delegado que entonces había en Salamanca, que no es el que allí se halla hoy, encontrando un descubierto en la Diputación provincial que, sin embargo, ésta no debía pagar, porque se refería al descuento de los sueldos de todos los empleados; pero encontrándose al fin con un descubierto pequeño de siete mil y tantas pesetas, y creyendo que no se debía proceder con la Diputación provincial como es preciso muchas veces verificarlo con otra clase de deudores, esto es, haciendo inmediatamente el requerimiento y el embargo, se dirigió en carta particular al Presidente de dicha Diputación, invitándole á que borrara de las cuentas aquel saldo que existía contra la Diputación provincial y en favor del Tesoro.

El Presidente de la Diputación hubo de darle una contestación algo ambigua, y que más bien parecía excusa que deseo de secundar los propósitos del delegado, porque dijo: «El delegado debe ver quiénes son los empleados que adeudan esas cantidades, y cuando nos lo diga, les requeriremos,» olvidando el Presidente de la Diputación provincial que la Hacienda no debe proceder de esa manera, sino que

teniendo los presupuestos de las Diputaciones provinciales, ha de deducir de ahí el tanto por 100 que le corresponde cobrar, y se exige á la Diputación, siendo esta la que ha de justificar, con las oportunas justificaciones en debida forma, las bajas que con respecto á esos ingresos existan, ó por no haber estado provistas las plazas en el tiempo del ejercicio económico, ó por cualquier otra circunstancia, ó por cobrar de otras Cajas, etc.

Enseguida el delegado hubo de manifestar (según se me dice, que no sé si los hechos serán completamente exactos) al Presidente de la Diputación, el error en que estaba y la necesidad que tenía de continuar por medios enérgicos el cobro de aquello que le reclamaba en un terreno confidencial y amistoso, hasta entonces.

Entonces sobrevino el cambio de delegado; el que allí estaba, fué trasladado, y tomó posesión el que en la actualidad existe, el Sr. Asquerino, me parece, y al poco tiempo de encargarse de su destino, y viendo que continuaba el descubierto, reiteró de nuevo á la Diputación provincial la invitación amistosa, extraoficial, digámoslo así, puesto que no procedía al apremio, ni el caso lo requería, para hacerle comprender la difícil situación en que se hallaba el delegado al venir figurando en sus cuentas ese pequeño descubierto, por cierto, contra la Diputación provincial, y cuando tenía que responder al Ministro de Hacienda de proceder con energía al cobro de los descubiertos, según constantemente les estoy recomendando, porque declaro á la Cámara que lo que más me preocupó es de recomendar á los delegados que actúen el cobro de los descubiertos que hay á favor del Tesoro.

El vice-presidente de la Diputación, entonces, porque el Presidente no estaba allí, dió una excusa, sino igual á la anterior, muy parecida, porque dijo: «No está el Presidente de la Diputación y no podemos hacer nada hasta que vuelva; espere.» Y el delegado, que se encontraba con que hacía más de un año que mediaban las reclamaciones amistosas y recibía esa contestación evasiva, tuvo que proceder con un poco más de energía, y manifestó al Presidente de la Diputación, que no había de ser letra muerta para Salamanca lo que era letra viva y eficaz en todas las demás provincias de España; que si las demás pagan el impuesto sobre los empleados, no había razón ni motivo para que se eximiera á la de Salamanca de este deber. Esto es lo que hay y esta es la cuestión en lo que á la Diputación provincial se refiere.

Creo que el delegado ha procedido con aquella cortesía, con aquel cuidado que se exige cuando se trata de las Diputaciones provinciales, pero al mismo tiempo, con aquella decisión y energía que el Ministro de Hacienda recomienda, siempre dentro de la ley, á todos sus delegados, para el cobro de los atrasos en favor del Tesoro público.

Si acaso ha habido algún abuso, yo le ofrezco al Sr. Hernández Iglesias que, en vista de las manifestaciones que hace S. S. esta tarde ante la Cámara, reiteraré al delegado de Salamanca mis preguntas haciéndoselas ya concretas, y especialmente acerca de las palabras de

S. S.; no del modo algo vago con que antes se le habían hecho cuando se trataba de este asunto como á los de todas las demás provincias, sin descender á tantos detalles como ha descendido S. S. esta tarde, y si hubiera algo, yo le ofrezco al Sr. Hernández Iglesias corregirlo y hacer entender al delegado que si bien debe ser enérgico al mismo tiempo ha de procurar la armonía y conciliación con todas las autoridades y Corporaciones administrativas, armonía y conciliación que exige la buena marcha y funciones entre los distintos órdenes y ramos del Estado.

En cuanto al 20 por 100, ha pasado una cosa parecida. A ningún Ministro de Hacienda, y por lo ménos desde luego al actual, se le puede decir que no se preocupa de la situación de los pueblos en este punto; por que yo he reiterado á todos los delegados la orden de que no retengan á los ayuntamientos más que un tanto por 100, que no exceda nunca del 30 de lo que representen sus presupuestos municipales; y he formulado un proyecto de ley, que presentaré en breve á las Cortes (según he manifestado ya otra vez en esta Cámara y en el Congreso de los Sres. Diputados) precisamente para regularizar este punto.

Porque Sres. Senadores, sucede lo siguiente. Dicen los pueblos: «Nosotros no podemos pagar más que lo que esté consignado en el presupuesto;» pero el hecho es que, yo no sé como sucede, en la mayor parte de los pueblos se olvidan de las deudas en favor del Estado; no las consignan en sus presupuestos, y estos olvidos producen una situación difícil para los delegados de Hacienda, porque ¿qué han de hacer? ¿No exigen lo que no está consignado en los presupuestos municipales debiendo estarlo? Entonces abandonar los intereses del Estado. ¿Lo exigen? Pues ponen en una situación difícil á los pueblos que se encuentran con un presupuesto deficiente para atender al pago de esos atrasos con el Estado, atrasos que no se hallan consignados en los presupuestos municipales.

Sin embargo de esto, los presupuestos municipales se aprueban, no debiendo aprobarse si no constan en los mismos todos los atrasos y obligaciones á pagar, y á la vez los créditos necesarios para cubrir tales atenciones; y yo, tratando de corregir esto, que considero indebido, voy á presentar un proyecto-ley—y ya lo he dicho aquí otra vez—estableciendo que no se puedan aprobar los presupuestos municipales sin la intervención del delegado de Hacienda, sin oírle previamente, para que se sepa si todas las atenciones que tienen los pueblos para con el Estado y que éste les ha de exigir dentro del ejercicio económico, están ó no incluidas en los presupuestos, á fin de que no se dé la anomalía que hoy está resultando.

El Sr. Hernández Iglesias, muy versado en estas cuestiones, me ha citado dos Reales órdenes muy pertinentes á la cuestión. Reales órdenes que me parecen del mes de Abril de 1882, dictadas, la una por Hacienda, siendo Ministro el Sr. Camacho, y la otra por el Sr. D. Venancio Gonzalez, que se hallaba al frente del departamento de Gobernación.

En efecto; se dictaron esas dos Rea-

les órdenes, cuyo espíritu es que no se pueda cobrar á los pueblos mas que lo que esté consignado en los presupuestos; pero el Sr. Hernandez Iglesias no ha estado en lo justo al aseverar que estas Reales órdenes se cumplen en todas partes, porque yo he de indicar á S. S. que no las he visto cumplir casi en ninguna provincia de España. No son leyes; son Reales órdenes únicamente, que se pueden modificar y alterar por otras Reales órdenes, pero que real y efectivamente no están en vigor; y la prueba de que no están en vigor es, que en todas las provincias se están cobrando los atrasos á favor del Tesoro público, aun cuando no se hallen consignados en los presupuestos municipales. (*El Señor Hernandez Iglesias: Pido la palabra.*)

Esto es lo que puedo contestar al Señor Hernandez Iglesias, además de asegurarle mi deseo de corregir cualquier abuso que exista por parte del delegado de Salamanca y pedir á cerca de los datos que S. S. ha dado esta tarde aquí, todo género de antecedentes; pero S. S. me ha de dispensar si le digo que si encuentro correcta la conducta del delegado de Salamanca, y la veo inspirada únicamente en el deseo de procurar la mayor recaudación posible dentro siempre de las leyes, no he de atender el ruego de S. S. sino que he de mantener la gestión económica del delegado de Salamanca; si, repito, no encuentro ésta censurable y si se ha mantenido dentro de la ley, como parece deducirse de los antecedentes que hasta ahora hay en el Ministerio, antecedentes que se hallan á disposición de S. S., lo mismo que los que yo pueda recibir.

El Sr. Hernandez Iglesias: Mi primer propósito al pedir la palabra es dar gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la deferencia con que ha atendido mi ruego, y por las declaraciones que en favor de él ha hecho; pero creo que el Sr. Presidente tendrá la bondad de permitirme hablar para hacer una rectificación que pudiera ser, al par como condensación de mi pregunta y una lamentación ante las últimas declaraciones del Sr. Ministro de Hacienda.

Creo que conviene prescindir de detalles sobre lo ocurrido entre el señor Delegado de Hacienda de una parte y la Diputación provincial y los Ayuntamientos de otra, y limitar concreta y determinadamente mi queja á lo siguiente, que es de toda evidencia indiscutible, y de lo que puedo presentar al Sr. Ministro de Hacienda pruebas de todas clases y género; es á saber: que el Sr. Delegado de Hacienda en Salamanca cobra por sí cantidades que adeudan la Diputación provincial y los Ayuntamientos, ó que supone el señor delegado que adeudan (puesto que no ha instruido los expedientes necesarios para averiguarlo, ni hecho los oportunos requerimientos para comprobarlo), que supone que adeudan, repito, y las cobra por sí, á pesar de que las respectivas partidas no están consignadas entre las obligaciones de los presupuestos corrientes de esas Corporaciones. Esto es indudable, y lo que yo entiendo contrario á las dos citadas Reales órdenes de 12 y 16 de Abril de 1882, que ha recordado oportunísimamente el Sr. Ministro de Hacienda, y que autorizan personas

que me parece no deben ser sospechosas á S. S. bajo ningún concepto, puesto que son los Sres. Camacho y González (Don Venancio).

Pero el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho, al terminar su discurso una declaración gravísima, que no debo dejar desapercibida, y es, la de que las dos Reales órdenes, no solo no se cumplen en España (al menos en todas las provincias de España), sino que solo son *Reales órdenes*, y S. S. llama la atención del Senado sobre esto, como desvirtuando la fuerza de obligar de tales disposiciones. Pues bien; yo tengo el sentimiento de llamar la atención del Sr. Ministro sobre esta gravísima declaración de S. S. Esas Reales órdenes están ajustadas á la ley; de ella reciben fuerza, y la ley general es que no puede cobrarse de las Corporaciones populares por nadie, y este *nadie* alcanza al Estado, sino las partidas que con las formalidades debidas estén consignadas en los respectivos presupuestos. Aquellas reales órdenes no hacen más que recordar y reencargar el cumplimiento de lo que dispone la ley, y si el Sr. Ministro de Hacienda cree que tales disposiciones no le obligan, entiendo yo que defiende S. S. aquí una política económica, grandemente perturbadora, porque de hoy más, hemos de temer que á las Corporaciones populares se les exija por el Estado el pago de aquello para lo que no tienen recursos, ni forma legal de pagar; de aquello que no tengan consignado con las formalidades legales en sus respectivos presupuestos. Esto es gravísimo; es de mucha importancia, y sobre ello, modestamente, pero con especial encarecimiento, llamo la atención del señor Ministro de Hacienda, porque me parece muy dado á gravísimos conflictos. Nada peor que el desorden que viene de arriba; y si se establece antagonismo entre los agentes de la Administración central y las Corporaciones populares, no garantizo un porvenir muy tranquilo. La paz moral, ya que no la material, se perturbará hondamente en las provincias y crecerán las prevenciones contra la autoridad que todos, los de unos y otros bancos procuramos enaltecer en su prestigio.

El Sr. Ministro de Hacienda (Lopez Puigcerver): No es que el actual Ministro de Hacienda, haya dejado de aplicar esas dos Reales órdenes invocadas por el Señor Hernandez Iglesias. No; es que antes de que el actual Ministro de Hacienda tuviera la honra de tomar posesión del cargo que desempeña, estaban ya, no digamos en desuso, pero en fin, no se cumplían esas dos Reales órdenes en la mayor parte de las provincias, y no se cumplían por la fuerza de las circunstancias; porque como he dicho antes al Senado, la poca memoria de los que redactan los presupuestos municipales y provinciales hace que el olvido recaiga siempre en aquellos créditos que figuran á favor del Estado, y, ó habria que abandonar completamente los intereses del Estado y renunciar al cobro de los créditos que resulten á favor del Tesoro y que tienen los pueblos por distintos conceptos, ó hay que deducirlos cuando el Estado tenga que entregar los fondos; porque de esto se trata; se trata de compensaciones, no de esas exigencias á los pueblos por la vía de apremio,

como ha indicado S. S., sino que cuando el Estado tiene que entregar fondos á esos pueblos les descuenta una parte de esos mismos fondos, en compensación de los diversos atrasos que el pueblo tiene con el Estado. Con esto no se puede decir que se va á lesionar ningún principio de justicia, ni que se cause esa perturbación moral que S. S. quiere suponer que puede existir. Yo he empezado por reconocer en las palabras que anteriormente he expuesto ante el Senado, que es necesario poner término á estas perturbaciones; que es preciso que se aclare esta situación; que se aclaren las relaciones entre los pueblos y el Tesoro por lo que se refiere á los atrasos; y me parece que hemos de terminar esta cuestión, si se consigue obligar á todas las autoridades á que no aprueben los presupuestos provinciales y municipales, sin que previamente los delegados de Hacienda hayan dado su informe respecto á aquellos, para que se vean los créditos que tiene la Hacienda á su favor y que deban incluirse en esos presupuestos.

De esto me he preocupado y he manifestado que voy á presentar muy pronto un proyecto de ley, no solamente haciendo examinar esos presupuestos por parte de las autoridades de Hacienda, sino además, que no se pase de cierto límite en cuanto al cobro de todos los atrasos de los pueblos, porque creo que esos atrasos no se les pueden exigir de una sola vez. Yo establezco en este proyecto un límite, límite que seguramente no le parecerá excesivo á S. S., y dentro de ese límite, será obligatorio á los pueblos el consignar recursos para pagar á la Hacienda sus créditos, y no se podrán aprobar los presupuestos, sin que antes el Estado haya dicho cuáles son estos créditos, por conducto de los delegados de Hacienda.

Vea S. S. como me he preocupado de la cuestión, y he tratado de resolverla, para dar en lo sucesivo á todos los pueblos esa paz moral de que S. S. hablaba; pero, entre tanto, el Ministro de Hacienda no puede hacer otra cosa que proceder con cierta prudencia y equidad, según los presupuestos y según el caso especial de cada pueblo, en el mayor ó menor ahogo de sus presupuestos, pero no podía encerrarse el Ministro, hoy por hoy, en la inacción, cuando la ley no existe, y cuando en la mayor parte de los presupuestos municipales no se consiguan los créditos que el Estado tiene á su favor. De continuar así, eso equivaldría á que el Estado renunciara á cobrar los créditos que existen á su favor.

El Sr. Hernandez Iglesias: Abundando en el pensamiento del Sr. Ministro de Hacienda, entiendo, sin embargo, que si se cumplieron las dos Reales órdenes que S. S. y yo hemos citado, estarían satisfechos sus deseos sin necesidad de acudir al Poder legislativo. Como sabe muy bien S. S., y confirma el texto que tengo en la mano, el Sr. D. Venancio Gonzalez, en la Real orden de 16 de Abril de 1882, y su artículo 2.º, mandó precisamente que los gobernadores de provincia no aprobaran los presupuestos municipales si no incluían las partidas que los delegados de Hacienda hubiesen previamente manifestado que debieran incluirse. Creo, pues, que en lugar de que esas reales órdenes

se olviden, debe cuidar el Sr. Ministro de Hacienda de su cumplimiento; y, sobre todo, haciendo que en la provincia de Salamanca se cumplieran, tendría logrado mi propósito, sin necesidad de acudir á nuevas leyes.

El Sr. *Miunistro de Hacienda* (Lopez Puigcerver): Dos palabras. ¿Cree S. S. que esas reales órdenes se han cumplido?

El Sr. *Hernandez Iglesias*: Me quejo precisamente de que no se cumplan, ni se cuida de su observancia. Este y no otro, ha sido el motivo porque he molestado la atención del Senado y del Sr. Ministro.

SECCION DE TRIBUNALES

Ante la Sala de esta Audiencia se ha celebrado hoy la vista en juicio oral y público, de la causa instruida en este Juzgado, contra el joven Tomás Vicente, por suponerse autor de la sustracción de doscientas cincuenta pesetas que el Notario D. Agustin Bello guardaba con otras cantidades, en una alacena que tiene en su despacho y que echó de menos el día 10 de Noviembre próximo pasado.

En vista de que la prueba practicada no arrojó sobre el procesado ningun indicio de culpabilidad; reformó sus primitivas conclusiones el dignísimo Fiscal Sr. Becerra, demandando la absolución libre del acusado, en atención á no haberse demostrado su participación en el delito que era objeto de la atención del Tribunal.

El defensor, como es de suponer, expuso su conformidad con la petición fiscal, adhiriéndose en un todo á la misma.

La sesión, que dió principio á las doce menos cuarto, terminó á las doce y media.

Procedente del Juzgado de Béjar es la causa cuya vista se verificará mañana, seguida contra Segundo Calisto, como presunto autor del delito de disparo de arma de fuego. El Letrado D. Hipólito González, figura como patrono del procesado.

CRONICA

Diario meteorológico

Día 22 de Febrero de 1887.—Observación á las nueve de la mañana

Altura barométrica en milímetros....	766,52
Máxima al sol en grados.....	18, 0
Idem á la Sombra, id.....	7, 8
Minima á idem.....	-4, 8
Termómetro seco, id.....	2, 6
Idem húmedo, id.....	1, 5
Agua evaporada ayer en milímetros..	0,76
Viento E. S. E.—Brisa.—Nuboso cirro-cúmul.	

Día 23 de Febrero de 1887.—Observación á las nueve de a mañana.

Altura barométrica, en milímetros... ..	767,32
Máxima al sol, en grados.	16, 2
Idem á la sombra, id.	6, 8
Minima id., id.	-3, 8
Termómetro seco, id.	1, 2
Termómetro húmedo, id.	0, 2
Agua evaporada, en milímetros....	0,40
Viento O.—Brisa—Despejado.	

Hoy recibirán nuestros suscritores con el número correspondiente al día de ayer, que no se repartió por dificultades que surgieron á última hora el del día de hoy y un suplemento con el cual queremos resarcir á nuestros abonados de la irregularidad en el servicio de esta

Administración, excusable en días que como el de ayer los operarios de la imprenta y repartidores desearan muy justamente algun esparcimiento.

El día 28 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Peñaranda de Bracamonte una reunión de comisionados de los Ayuntamientos del partido, con objeto de discutir, fijar, y aprobar las cuentas de gastos é ingresos de la cárcel del mismo

El Sr. Alcalde Constitucional D. José Luis Muñoz ha nombrado al facultativo titular don Guillermo Hernandez Sanz, para que acompañe al delegado del Sr. Gobernador civil, don Cristino Cebrian, en la visita que ha de girar, con motivo de la enfermedad variolosa, á todos los establecimientos de beneficencia. Ambos facultativos comenzarán mañana á cumplir la misión que les ha sido confiada.

Esta tarde celebrará el Excmo. Ayuntamiento, la sesión que segun costumbre debió el lunes de tener lugar.

Se ha trasladado á la calle de Padilla, número 57, piso principal, la Oficina de trabajos estadísticos de esta provincia.

Por acuerdo de la Junta de conductores del Teatro del Liceo se prohibió el lunes la entrada al baile que se celebró en este coliseo, á las camareras del Café de la Perla. Esto dió lugar á que se produjera alguna confusión, que quedó calmada á los pocos momentos.

Ha empezado á publicarse en la capital de la Gran Bretaña, una interesante revista denominada *La Gaceta Española*, que contiene importantes crónicas financieras y mercantiles, á la par que curiosos artículos de variedades y noticias de conocimientos útiles.

Recomendamos pues la lectura del semanario, cuyo lema es, *libertad, orden, prosperidad*, por los notables trabajos que en sus columnas ven la luz pública.

Nos escriben de Alba de Tórnes diciendo, que los Carnavales no pueden estar mas desanimados, á lo cual contribuye sin duda la escasez de recursos que todas las personas lamentan.

Nos dicen que si no fuera por las limosnas que distribuyen las señoras de las Conferencias de San Vicente de Paul, seria imposible sostener tantos pobres como en la villa ducal se albergan.

Hemos recibido un comunicado de nuestro apreciable amigo el Sr. Merino, Administrador de la *Liga de Contribuyentes*, contestando al que publicamos en nuestro número correspondiente al día de ayer, y que á instancia de dicho señor suspendemos su publicación, interin lo hace nuestro colega local *La Liga de Contribuyentes*, en su número próximo.

En circular de este Gobierno de provincia, que publica el *Boletín Oficial* correspondiente á anteayer, se interesa á los Sres. Alcaldes y Secretarios de todos los pueblos, que en el improrrogable plazo de tercero día, remitan la relación de los individuos que componen los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

El lunes último, á las nueve de la mañana, se encontró el guardia municipal José Garcia, una papeleta de empeño de un reloj; valuado en ocho pesetas; habiendo dado inmediatamente la noticia y entregado á su dueño el resguardo de cada alhaja.

Se ha concedido reenganche por dos años al sargento primero de la comandancia de la guardia civil de esta provincia, José Rodríguez Kaña.

Esta tarde hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción, á nuestro antiguo amigo

y paisano, el ilustre compositor D. Felipe Pino, que saldrá esta noche para Madrid á ensayar con la orquesta que dirige el eminente maestro Sr. Bretón—que prepara grandes conciertos para la próxima primavera—composición musical titulada «La Fiesta del Redentor en Venecia.»

Al despedirse de nosotros nos ha rogado encarecidamente, que saludemos en su nombre á sus numerosos amigos, pues lo precipitado del viaje le ha impedido hacerlo personalmente, cual hubiera sido su deseo.

Deseamos al joven músico un feliz viaje, no dudando de que su obra obtendrá un señalado triunfo.

Se nos ruega que llamemos la atención del Sr. Inspector Municipal, á fin de que encargue á sus agentes que se den una vueltecita por la calle del Horno 1.^a y Puerta del Rio, pues ambos trayectos se encuentran convertidos en depósitos de inmundicias y en verdaderos lodazales, que no solo causan repugnancia, sino que pueden perjudicar notablemente á la salud de los vecinos.

Vacantes.—La plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Calzada de D. Diego, dotada con el sueldo anual de 123 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de doce á quince familias pobres, expósitos y transeuntes, que en caso le presenten en el Ayuntamiento.

—La plaza de estanquero del pueblo de Monterrubio de la Sierra. Los que se crean con derecho á ocuparla la solicitarán dentro del plazo de quince días, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Vieja, por conducto de la Autoridad militar local del punto de residencia de los interesados, acompañando á dicha solicitud que deberá ser en papel del sello 11.^o la licencia original copia de ella en igual clase de papel, visada por el Sr. Comisario de guerra, cédula personal y una certificación del Alcalde en que se acredite su buena conducta y que tiene fondos suficientes para que el estanco pueda estar bien surtido de toda clase de efectos.

—La plaza de médico titular de Santa Olalla dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, por la asistencia de uno á tres pobres de la localidad, y todos los casos de transeuntes que puedan ocurrir.

La persona que haya perdido una papeleta de empeño, de unas botas de hombre tasadas en cinco pesetas, puede pasar á recogerla á la sombrerería de Emilio Nieto, Rúa, 16.

Desde el 1.^o de Setiembre de 1884, un *Sello de Garantía*, conteniendo las palabras francesas: *Union des Fabricants pour la répression de la Contrefaçon*, se aplica como un sello de correos en todas las cajas de píldoras que salen de la Farmacia del *Doctor Dehaut, de Paris*.

SEGUNDO DIA DE CARNAVAL

Ya lo dijimos en nuestro número del lunes y fuerza nos es repetirlo hoy: el Carnaval va pasando en medio de la frialdad consecuencia de la decadencia á que en nuestros días han llegado estas diversiones tradicionales por las que mostraban tan excesiva afición nuestros antepasados.

Lo único que distrae al público es la comparsa de estudiantes, pero hay la circunstancia de que se deja ver muy de tarde en tarde.

El tiempo está inmejorable y sin embargo se ven menos frecuentados los paseos que en años anteriores.

Los bailes se celebraron con menos con-

COLEGIO DE SANTIAGO

44.-RUA.-44

Repasos de las asignaturas de 2.^a enseñanza.

DIRECTOR: DON EMILIO IGLESIAS SANCHEZ

CELIS Y TELJEIRO

Gran establecimiento de óptica, física, electricidad y matemáticas.
9-TERESA GIL-9

Encontrándose de paso en esta ciudad de Salamanca el socio y Representante de dicha casa, D. Melitón Celis, pone en conocimiento del ilustrado público que permanecerá por el improrrogable término de 3 días, con el objeto de dar á conocer las existencias de que consta dicho establecimiento de Valladolid, y que á esta se traen de todo cuanto consta, para lo cual las personas que tengan el gusto de honrarnos con su presencia, saldrán altamente complacidos, tanto por la diversidad de dichos aparatos como por la economía de los mismos.

Particularmente en óptica, llaman seriamente la atención de que muchas de las causas que aquejan á los pacientes, es el uso de esa pacotilla de anteojos librados al comercio con el nombre de quincalla y ser estos administrados por personas ineptas y con la carencia absoluta del más pequeño conocimiento en dicha especialidad. Dicho establecimiento se encarga de toda clase de composiciones tanto en óptica como en electricidad, á precios sumamente reducidos.

No dejarse sorprender ni equivocarse.

9, Teresa Gil, 9. Valladolid.

Calle de la Rua, número 13.—Junto á la Ciudad Condal.—Salamanca.

Solo por 3 dias.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Escribir el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, boulevard de Valenciennes, 102.

VEJIGATORIO ALBESPEYRES

LAS PERSONAS QUE LLEVAN UN VEJIGATORIO EN EL BRAZO

han de dejar de lado los antiguos modos de curarlo, y emplear exclusivamente el verdadero Papel de Albespeyres, único preparado que produce una supuración regular, graduada, sin hedor ni dolor, y comunica al vejigatorio fijo

Una incomparable eficacia contra las enfermedades crónicas.

Hay Papel de cuatro fuerzas correspondientes á los nos 1 (débil), 1, 2 y 3.

NÚMEROSAS FALSIFICACIONES. — Se evitarán no aceptando más que las cajitas de Papel que llevan la Firma Fumouze-Albespeyres y el Sello de la Union de los Fabricantes.

FUMOUCZE-ALBESPEYRES, 78, F^{te} St-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del globo.

ESCUDO

FEBRÍFUGO AMERICANO DE DIAZ

Maravilloso y eficaz remedio de uso externo, para la curación radical de la fiebre amarilla y de todas las calenturas de origen palúdico, ya sean remitentes, intermitentes, cotidianas, tercianas ó cuartanas; aplicado sobre la región palmar de la muñeca izquierda, según manifiesta el prospecto que le acompaña.

Precio de cada escudo en España 3 pesetas. Véndese en las principales Farmacias. Se recibe por el correo enviando su importe y el sello para certificarlo. Pedidos á D Pablo Beltrán de Heredia, Farmacia, calle de la Rua, núm. 45, Salamanca.

Carne químicamente digerida

Esta disolución de carne, preparada según la última fórmula de los catedráticos clínicos alemanes, doctores Rosenthal y Leube, y empleada con éxito mas satisfactorio en los hospitales, se distingue de todos los preparados que circulan por su superioridad.

Basta disolverla en caldo ó agua bien caliente y añadirla un poco de sal para obtener en el instante un alimento de la más fácil digestión, sabroso y muy nutritivo, de gran resultado práctico en los viajes y en el campo.

Es el mejor alimento para personas débiles, niños atrofiados, enfermos del estómago, tubo digestivo, convalecientes, etc.

Depósito Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36, Salamanca

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

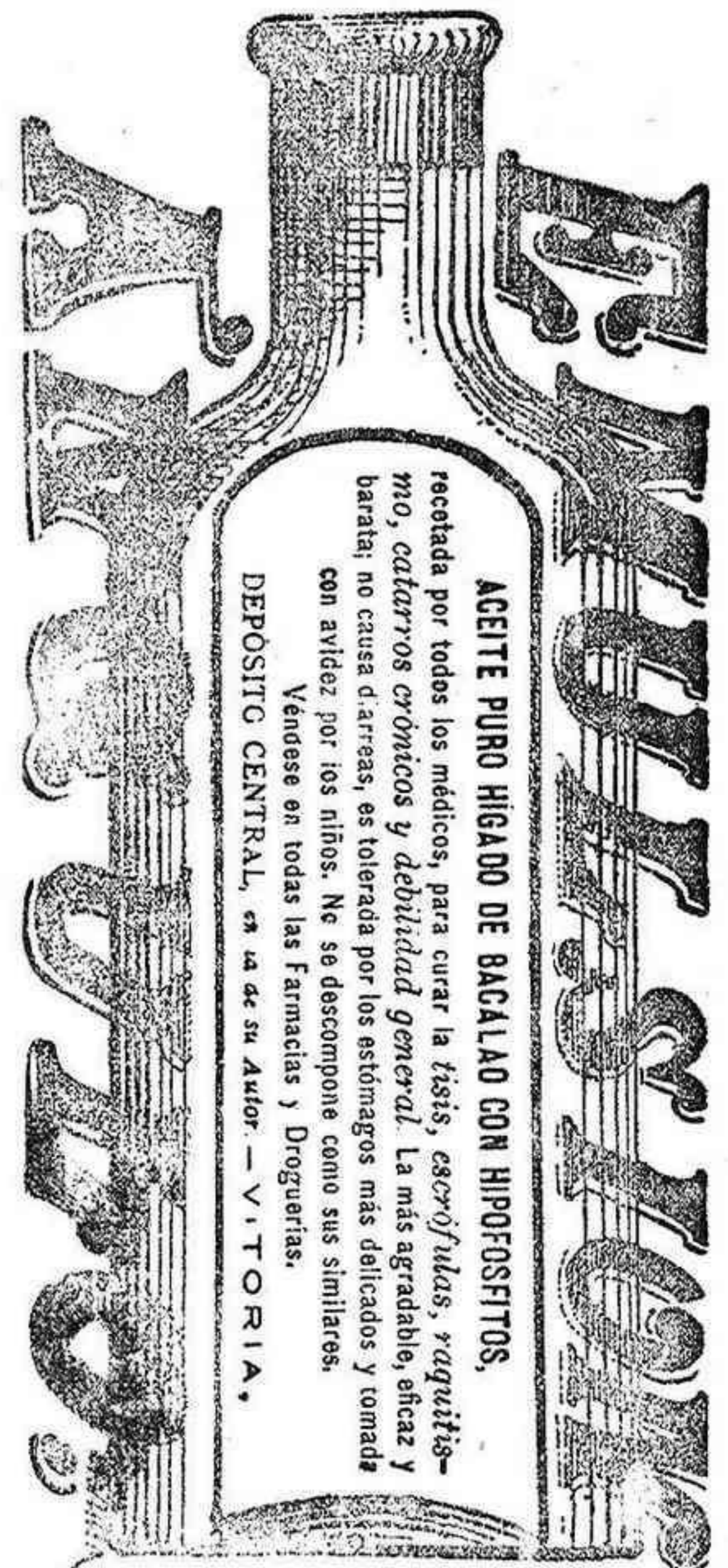
Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.



JARABE DE HIPOFOSFITOS

DRUGS.

Está indicado su uso en los casos de inapetencia, tuberculosis, asma, anemia, clorosis, debilidad nerviosa, raquitismo, impotencia.

Depósito en Salamanca Farmacia del Dr. Angel Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

currencia que el día anterior y también con mayor desanimación.

El acontecimiento de la noche á que nos venimos refiriendo fué el baile con que obsequiaron á sus numerosos amigos D. Ramón Fernandez Robles y señora, del cual nos ocuparemos mañana con la debida extensión.

Se vende una casa, calle del Pinto, número 8; en la misma darán razón.

GRAGEAS SAEZ

Recomendadas por los especialistas, curan pronto y radicalmente las *Irritaciones Purgaciones, Gota militar, Flujo blanco, Derrames seminales, Incontinencia de orina* y toda clase de *flujos de las vías urinarias*. Su composición es vegetal é inofensiva. De venta á 3 pesetas el frasco de las GRAGEAS, en la farmacia de Villar y Pinto, Plaza de la Verdura, 5 y 7, y principales farmacias y droguerías. Al por mayor Sre. Vicente Ferrer y Compañía, y Dr. Saez, Barcelona.

COLEGIO DE LA PE

Director: D. Arturo Manso Turrión

TORO, 54

Lecciones especiales de 1.ª enseñanza á señoritas. Id. de solfeo.

Precios convencionales.

Entre señoras

¿Qué les parece á ustedes que es mejor para chocolate, bizcochos, buñuelos, etc.?

Nada hay mas perfecto ni más esquisito que las ensaimadas y bollos de casa de **Andrés Fraile**, al verdadero estilo de Mallorca.

CORRILLO, 12, SALAMANCA.

LA NUEVA IBERIA

Gran café, restaurant y buñolería.

Calle del Prior, 9 y 11

Este nuevo y magnífico establecimiento, ofrece al público un esmeradísimo y económico servicio en comidas. Cubierto: desde 8 reales en adelante, con cuatro platos, entremeses y postres. Así mismo comidas á la carta.

Se sirven á domicilio, á precios convencionales: todo con el mayor aseo y prontitud.

PRIOR, 9 Y 11.—SALAMANCA

Antonio Holgado y Compañía.

SE VENDEN

buenas mesas de billar para toda clase de juego y pequeñas para carambolas. Hay también en venta juegos de bolas de marfil de varios tamaños.

Plaza Mayor, 30, entrada por la calle del Prior.

MATACALLOS OÑATE

CURACION PRONTA Y SEGURA

Depósito provincial, Farmacia de D. Angel Ruiz, Plaza Mayor, 36, y principales de la provincia.

Premiado en la Exposición Aragonesa de 1886.

GRAN ÉXITO

TÓPICO ARABE



PARA VETERINARIA

preparado por

ALONSO RODRIGUEZ

FARMACÉUTICO

11.—Cervantes—11.

VALLADOLID

Nuevo medicamento para veterinaria empleado con el mayor éxito, sustituyendo á todas las unturas y linimentos conocidos y reemplazando al fuego.

Cura radicalmente y en pocos dias las *cojeras, alifases, esparabanos, agriones, sobrehuesos, infartos, catarros, anginas, reumatismos, etc.* La cura se hace á la mano y en cinco minutos, sin dolor, ni cortar el pelo, siendo el medicamento mas económico para veterinaria.

Precio: 2'50 pesetas frasco.

Salamanca, Hijos de Villar y Pinto, y don Angel Ruiz Piñuela.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA

DEL

DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas, inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disentería y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito: Sevilla; el autor, Farmacia Globo: Tetuan, 20.

Precio de cada frasco, 24 rs.

VACUNA

Linfá de vaca, en tubos y cristales, reciente, se recibe todas las semanas de los principales centros é Institutos de vacunación en la Farmacia de don Angel Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36, Salamanca

TENIRSE

los cabellos y la barba con el *AGUA ROMANA*, que no tiene rival entre cuantos tintas existen; no mancha la piel y devuelve el cabello su color primitivo.

Hasta el día es el primero por su éxito.

Depósito y venta en la Farmacia y Droguería de los hijos de Villar y Pinto.

Recordamos

á quienes lo hayan olvidado que seguimos vendiendo muy baratos que seguimos vendiendo muy baratos cachemires lana para vestidos.—Merinos.—Pañuelos de seda.—Id. lana.—Chalecos de punto.—Matafrios.—Tartanes.—Tapabocas.—Lienzos.—Yutes.—Vichys.—Muletones, etc., etc.—Mantillas rocador.—Granadinas.—Vuelas y velos para mantos.—Telas para colchones.—Camisetas y pantalones.—Medias y calcetines.—Chambras bordadas.—Mantas y cobertores.—Telas de hilos y batistas blancas.—Cretonas.—Frisas.—Fajas todo lana desde 3 rs. etc., etc., etc.

Todo á precios muy económicos

Tienda de

JOSE Y REMIGIO ACEDO

Lonja de la Cárcel, núm. 15, Salamanca.

En el Cajon de frutas de **Blás Gomez é hijo**, se venden árboles frutales de las mejores huertas de Murcia y Valencia al precio de 30 céntimos cada uno. Plaza de la Verdura. No equivocarse, Cajon de frutas de Blás Gomez é hijo.

SE VENDE

un elegante traje de charra en hechura y valor, el primero que se ha presentado en la provincia de Salamanca, como lo verá el que lo desee en la calle del Navio, número 6, zapatería de la Cooperativa, junto á San Martín.

Venta diaria

de ropas, alhajas, paños y efectos cumplidos.

CASA DE PRÉSTAMOS

Cuesta del Carmen, 13.

SE VENDEN PIPAS VACIAS

Se alquilan

y venden trajes para niños y niñas, propios de la época de Carnaval.

PLAZUELA DEL PESO NÚM. 22.

Pregunta tomada de un forastero.

—¿A donde se come mejor y mas barato, me hace V. el favor de decir?

—Diríjase á casa de Fraile, Corrillo, núm. 12, sirve bien y económico, tiene lo mas selecto y variado perteneciente á Café-restaurant, infinidad de pastas y bizcochos para postre.

Igual en botillería de lujo y ordinaria, excelentes vinos de mesa; idem de postre, anisados superiores y vinos extranjeros, espacioso comedor y magnífica mesa de billar; posee una de las primeras bodegas para la conservación de vinos, asa carnes y pescados. Bollos calientes por mañana y tarde, etc., etc.

ANDRÉS FRAILE, CORRILLO, 12
SALAMANCA.

SASTRERIA INGLESA

DE

LEONDIANOUX Y BENITO SCHWEIZER

Ex-cortador en las mejores sastrerías de Londres y Paris

7, calle de Sanchez Barbero, 7

Esteban Hermananos Impresores